

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 817/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 477/12, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir por la razones que indica; Memorando N° 1070/12 de fecha 27 de Abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita fondo a rendir por la suma y los motivos que indica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a don **OSVALDO ERICK ZENTENO PINTO**, Jefe de Deportes y Cultura, Profesional Grado 9° EMS, por la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos), necesario para la adquisición de camisas con logo corporativo, con la finalidad de uniformar al personal del Centro Cultural.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.02.0001, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Luis Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RMAT/fer
Dist:

- Deporte y Cultura
- Control
- Dideco
- DAF



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

D.A.
8/17
02.05.12.

Rebellejeras

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2012.

MEMORANDUM N° 1070 / 2012.

A : Sra. Rosa María Alfaro
Directora, Dirección Jurídica.

DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted Decreto Alcaldicio para Fondo a Rendir, según indicaciones del **Memorándum N° 477/2012**, del Jefe de Deportes y Cultura.

Este Fondo a rendir debe ser a nombre del señor Osvaldo Zenteno Pinto.

Este gasto debe imputarse a la Cuenta Municipal N° 215.22.02.001.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Sra. Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo
- Archivo Deportes.
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA



MEMORANDUM N° 477/12

A : DIRECTORA DIDECO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Jueves 26 de abril de 2012

Junto con saludar, en el marco del buen funcionamiento del Centro Cultural, solicito a Ud. gestionar se me otorgue fondo a rendir por un valor de \$ 70.000.-, necesario para la adquisición de camisas con logo corporativo, con la finalidad de uniformar a dicho personal.

Se solicita imputar el gasto a la cuenta Municipal N°215.22.02.001.-

Muy atte.



Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

OZP/bsl.



SOC. COM. SAN FRANCISCO LTDA.
 BORDADOS PUBLICITARIOS, PROTECCION SOLAR
 ROPA DE TRABAJO
 Y DÉPORTIVA E INSUMOS A LA MINERIA EN GENERAL
 ORELLA 1203 - FONONO: (57) 575500 / FAX: (57) 575501 - CEL: 79590540
 IQUIQUE
 E-mail: sanfrancisco@123.cl
 bordados@123.cl



Comercial San Francisco

R.U.T.: 76.795.010-1
GUIA DE DESPACHO

N° 0006072

0000006072

: S.I.I. IQUIQUE

FECHA DE VIGENCIA EMISION HASTA 31, DICIEMBRE 2011

Iquique, de 25/04/2012 de 20
 Señor: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO R.U.T.: 69.265.100-6
 Dirección: LOS ALAMOS 3001
 Ciudad: Fono: 248525 N° Guía:
 Giro: O/C N°:
 Cond. De Venta: MUESTRA Fecha Venc.:

Sírva(n)se recibir conforme lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR TOTAL
1	CAMISA OXFORD VARON CELESTE T/XL 0020070063	5,450	5,450
SON : SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.-			
	NETO		5,450
	IMPUESTO		0
	IVA		1,036
	TOTAL		6,486

TROYA Impresiones R.U.T.: 6.192.273 - 3 - Fono: 764868 - IQUIQUE

Nombre: Francisco Valenzuela D
 RUT: 9144546-K Firma: _____
 Recinto: _____ Fecha: _____

TOTAL \$

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

ORIGINAL: Cliente